

09 DIC. 2016

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO



6-
GUILLEMO RODRIGUEZ AGUILAR
FEDATARIO
P.D. N° 085-2015-PE JEZA/8101

Resolución Directoral N° 163 - 2016-PEJEZA/8101

Campamento Gallito Ciëgo, Yonán 09 de diciembre del 2016

VISTO:

El proveído de fecha 09 de diciembre de 2016 por la Directora Ejecutiva al Oficio N° 306-2016-MINAGRI-PEJEZA-DE/GA del 09 de diciembre del 2016 de la Gerencia de Administración, sobre conformación de Comité de Selección para el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 017-2016-PEJEZA, para la Contratación del Servicio de Seguros Patrimoniales y Personales – Primera Convocatoria-

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación (...) El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes indicando los nombres y apellidos completos la designación del presidente y su suplente procedente para cada miembro Titular y su suplente";-----

Que, con Informe N° 132-2016-MINAGRI-PEJEZA-DE/GA-UASG de fecha 09 de diciembre del 2016, la Jefatura de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales solicita a la Gerencia de Administración la conformación del Comité de Selección para el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 017-2016-PEJEZA, para la Contratación del Servicio de Seguros Patrimoniales y Personales – Primera Convocatoria.-----

Que, mediante Oficio N° 306-2016-MINAGRI-PEJEZA-DE/GA, el Gerente de Administración solicita a la Dirección Ejecutiva designe al Comité de Selección Adjudicación Simplificada N° 017-2016-PEJEZA, para la Contratación del Servicio de Seguros Patrimoniales y Personales – Primera Convocatoria;-----

Con las visaciones de la Gerencia de Administración, y Oficina de Asesoría Jurídica, y;-----

En uso de las atribuciones delegadas mediante el Artículo 11° inciso k) del Reglamento de Organización y Funciones, y el Artículo 15° inciso k) del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña,



